

	<b>3-1-96322 de 2020</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-</b> <b>SENA REGIONAL SUCRE</b> <b>Comité Fiduciario 04 Sesión Virtual</b> <b>22 de octubre de 2021</b>
---	--

<b>3-1-96322 PA FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE</b>	<b>COMITÉ FIDUCIARIO No. 4</b>
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	<b>LUGAR:</b>
Bogotá D.C., 22 de octubre 2021	Sesión Virtual
<b>HORA INICIO 8:30 AM</b>	<b>HORA FINALIZACIÓN: 3:00 PM</b>

<b>MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO</b>				
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Calidad</b>	<b>Asistencia y Voto</b>
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Marco Eugenio Gómez Ordosgoitia	Director Sena Regional Sucre	SENA	Principal	Virtual
John Mario Acuña Martínez	Coordinador Grupo Apoyo Mixto Administrativo	SENA	Principal	Virtual

<b>SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Ana Gabriela Dionicio	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

<b>INVITADOS</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesora de Secretaría General con Funciones Delegadas de la Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Coordinación de contratación derivada y liquidaciones.	FINDETER	Virtual
Marian Cecilia Arrieta Silgado	Supervisora del Contrato Interadministrativo	SENA	Virtual
Yudy López	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Carlos Solórzano	Profesional	BBVA AM	Virtual

	<b>3-1-96322 de 2020</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-</b> <b>SENA REGIONAL SUCRE</b> <b>Comité Fiduciario 04 Sesión Virtual</b> <b>22 de octubre de 2021</b>
<b>ORDEN DEL DÍA</b>	

**A. Verificación del quorum**

**B. Lectura y aprobación del orden del día**

1. Solicitud: Aprobar la recomendación de **adjudicación** de la convocatoria **PAF-SENASUCRE-C-022-2021** cuyo objeto es contratar la "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE", al proponente **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CEYCO INGENIERÍA S.A.S.**, sociedad identificada con **Nit. 900.160.387-5**, representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGÓN identificada con cedula de ciudadanía número 1.026.254.903, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$161.468.926,00) M/CTE.**, Incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el consultor para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
2. Solicitud: Aprobar la recomendación de **adjudicación** de la convocatoria **PAF-SENASUCRE-I-068-2021** cuyo objeto es contratar la "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE" al proponente **ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO** con C.C. Nro. **19.399.373**, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 73.249.900,00) M/CTE.**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

**C. Proposiciones y varios**

**DESARROLLO ORDEN DEL DÍA**

**A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

A las 8:30 a.m. del día 22 de octubre de 2021, la funcionaria de BBVA Asset Management, Ana Gabriela Dionicio, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros de comité emitieron su voto a través de correo electrónico, existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- SENA REGIONAL SUCRE del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96322 de 2020 para el desarrollo del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.2092303.

**B.1 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-C-022-2021**

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de **adjudicación** de la convocatoria **PAF-SENASUCRE-C-022-2021** cuyo objeto es contratar la "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE", al proponente **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CEYCO INGENIERÍA S.A.S.**, sociedad identificada con Nit. **900.160.387-5**, representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGÓN identificada con cedula de ciudadanía número 1.026.254.903, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$161.468.926,00) M/CTE.**, Incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el consultor para la ejecución

	<b>3-1-96322 de 2020</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-          SENA REGIONAL SUCRE</b> <b>Comité Fiduciario 04 Sesión Virtual</b> <b>22 de octubre de 2021</b>
---	---

del objeto contractual y honorarios.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA REGIONAL SUCRE**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**  
**– SELECCIÓN DE CONTRATISTA.**

**PROGRAMA: “SENA REGIONAL SUCRE”.**  
**CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-C-022-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”.**

**PLAZO:** El plazo global del contrato es de **CINCO (05) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

**PRESUPUESTO: CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$170.505.730,00)** Incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el consultor para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE), CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 96322 DE 2020, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2092303, numeral 2.3 que establece “La Dirección de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

“(...)

Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al Comité Técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

En general, la Dirección de Contratación de FINDETER deberá cumplir las funciones inherentes al proceso de contratación determinadas en el presente Manual Operativo.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2 del literal *d* ibidem, establece que es función del Comité Técnico “Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”

A su vez, el numeral 4.5.10 “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

“(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (...)”

De igual forma, el numeral 2.2.5.1., literal *b* ibidem, establece que es función del Comité Fiduciario “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo.”

	<b>3-1-96322 de 2020</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-</b> <b>SENA REGIONAL SUCRE</b> <b>Comité Fiduciario 04 Sesión Virtual</b> <b>22 de octubre de 2021</b>
---	--

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

## 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 5 de octubre de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (7) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL
1	INGENIERÍA BÁSICA S.A.S.	INGENIERÍA BÁSICA S.A.S.
2	CONSORCIO PROSUMAC	PROMACO INGENIERÍA S.A.S. SUMAC LATINOAMERICA S.A.S.
3	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CEYCO INGENIERÍA S.A.S.	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CEYCO INGENIERÍA S.A.S.
4	GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.	GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.
5	PISCINGENIERIA HVS S.A.S	PISCINGENIERIA HVS S.A.S
6	CONSORCIO CONSOLTEC+SZSTUDIO	SZSTUDIO S.A.S GRUPO DE CONSULTORÍA & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S - CONSOLTEC GROUP
7	KRIBA INGENIEROS LTDA.	KRIBA INGENIEROS LTDA.

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día once (11) de octubre de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No. 197, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	INGENIERÍA BÁSICA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO PROSUMAC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CEYCO INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	PISCINGENIERIA HVS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO CONSOLTEC+SZSTUDIO	NO CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
7	KRIBA INGENIEROS LTDA.	<b>RECHAZO</b> 1.37.8 “Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta para contratar el proyecto y la interventoría de proyecto o viceversa.”			RECHAZADA*

\* Verificar el informe jurídico individual.

	<b>3-1-96322 de 2020</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-</b> <b>SENA REGIONAL SUCRE</b> <b>Comité Fiduciario 04 Sesión Virtual</b> <b>22 de octubre de 2021</b>
---	--

## 2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	INGENIERÍA BÁSICA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO PROSUMAC	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CEYCO INGENIERÍA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	PISCINGENIERIA HVS S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	CONSORCIO CONSOLTEC+SZSTUDIO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	KRIBA INGENIEROS LTDA.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

## 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el doce (12) de octubre hasta las 5:00 p.m. del día trece (13) de octubre de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [senaregionalsucre@findeter.gov.co](mailto:senaregionalsucre@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las subsanaciones y observaciones presentadas durante el periodo de traslado:

### PROPONENTE 1

1. **De:** Licitaciones Ingenieria Basica [licitacionesibasica@gmail.com](mailto:licitacionesibasica@gmail.com)

**Enviado:** miércoles, 13 de octubre de 2021 8:27 a. m.

**Para:** senaregionalsucre [senaregionalsucre@findeter.gov.co](mailto:senaregionalsucre@findeter.gov.co)

**Asunto:** SUSBANACION\_PAF-SENASUCRE-C-022-2021

<b>Subsanación:</b>	
<p>(...)</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACION INGENIERIA BASICA SAS</p>	



(...)"

**Respuesta:**

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente INGENIERÍA BÁSICA S.A.S., por lo tanto, la propuesta obtiene calificación de HABILITADA en este aspecto.

**3.1. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.**

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se presentó ante el Comité de Contratación No. 201, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

 	<b>3-1-96322 de 2020</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-</b> <b>SENA REGIONAL SUCRE</b> <b>Comité Fiduciario 04 Sesión Virtual</b> <b>22 de octubre de 2021</b>
---	--

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	INGENIERÍA BÁSICA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO PROSUMAC	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
3	CEYCO INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
5	PISCINGENIERIA HVS S.A.S	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
6	CONSORCIO CONSOLTEC+SZSTUDIO	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA
7	KRIBA INGENIEROS LTDA.	<b>RECHAZO</b> 1.37.8 <i>“Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta para contratar el proyecto y la interventoría de proyecto o viceversa.”</i>			RECHAZADA*

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	INGENIERÍA BÁSICA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO PROSUMAC	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CEYCO INGENIERÍA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	PISCINGENIERIA HVS S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	CONSORCIO CONSOLTEC+SZSTUDIO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	KRIBA INGENIEROS LTDA.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

#### 5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA.

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	INGENIERÍA BÁSICA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
2	CONSORCIO PROSUMAC	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA

	<b>3-1-96322 de 2020</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-</b> <b>SENA REGIONAL SUCRE</b> <b>Comité Fiduciario 04 Sesión Virtual</b> <b>22 de octubre de 2021</b>
---	--

3	CEYCO INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
4	GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
5	PISCINGENIERIA HVS S.A.S	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
6	CONSORCIO CONSOLTEC+SZSTUDIO	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
7	KRIBA INGENIEROS LTDA.	<b>RECHAZO</b> 1.37.8 <i>“Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta para contratar el proyecto y la interventoría de proyecto o viceversa.”</i>			NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA

Al informe definitivo de requisitos habilitantes, se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

Como resultado de la habilitación de dos (02) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas de los siguientes proponentes habilitados:

<b>PROPONENTE</b>
<b>INGENIERÍA BÁSICA S.A.S.</b>
<b>CEYCO INGENIERÍA S.A.S.</b>

## 6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. “Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia.

Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 202 y publicada el día veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), así:

6.1. Se establece en los Términos de Referencia CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento.

### “3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

	<b>3-1-96322 de 2020</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA REGIONAL SUCRE</b> <b>Comité Fiduciario 04 Sesión Virtual</b> <b>22 de octubre de 2021</b>
---	---

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores". (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion).

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

6.2. Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República para el día veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), es de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3,766.94)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica es el de **MENOR VALOR** aplicable para la determinación del el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los **dos proponentes habilitados**.

6.3. Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes que resultaron habilitados, es el siguiente:

PAF-SENASUCRE-C-022-2021					
"ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE"					
EVALUACION ASIGNACION DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CEYCO INGENIERIA S.A.S.	\$ 181.488.926,00	100,000000	0,000000	100,000000
2	INGENIERIA BASICA S.A.S.	\$ 170.286.000,00	94,820263	0,000000	94,820263

**Observación:**  
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a CEYCO INGENIERIA S.A.S. con un puntaje de 100,000000, un valor ofertado de \$ 181.488.926,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado Total de \$ 9.036.804,00

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer



**Findeter**  
Financiera del Desarrollo



**BBVA**  
Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**3-1-96322 de 2020**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-  
SENA REGIONAL SUCRE**  
**Comité Fiduciario 04 Sesión Virtual**  
**22 de octubre de 2021**

orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón dicha Regla d, tal como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A., Fiduagraria, Findeter, Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria BBVA, así:

**FINDETER S.A.**  
**EN SU CALIDAD DE VOCEBA Y ADMINISTRADORA**  
**DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

3.0.4870 PA FINDETER INF  
3.0.4870 PA FINDETER SAN ANDRES  
3.0.4880 PA FINDETER COLOMBIANA

**MT. CAJALÍ 05-0**

**INFORMA QUE**

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Nº	PROFESIONISTA (Según Orden Acta de Clave)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	MT PERSONA JURÍDICA
1	INGENIERIA BASICA SAS	INGENIERIA BASICA SAS	81030334-4
2	CONSORCIO PROSUNAC	PROSUNAC INGENIERIA SAS SUNAC LATINOAMERICA SAS	90003046-2 90001029-2
3	CONSULTORA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S.- CIVCO INGENIERIA S.A.S	CONSULTORA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S.- CIVCO INGENIERIA S.A.S	90010087-0
5	PROINGENIERIA MS S.A.S	PROINGENIERIA MS S.A.S	90010404-8
6	CONSORCIO CONSULTEC+ESTUDIO	ESTUDIO S.A.S GRUPO DE CONSULTORIA E SOLUCIONES TECNICAS S.A.S.- CONSULTEC GROUP	90011480-1 90011864-7
7	ARBA INGENIEROS LTDA	ARBA INGENIEROS LTDA	80011487-2

Por otro lado, frente a los profesionales:

Nº	PROFESIONISTA (Según Orden Acta de Clave)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	MT PERSONA JURÍDICA
4	GRUPO MS&M CONSULTORA SAS	GRUPO MS&M CONSULTORA SAS	90001710-4

Se ha identificado lo siguiente:

**GRUPO MS&M CONSULTORA SAS** Confirma al comité **GRUPO MS&M CONSULTORA**, quien es el beneficiario del contrato (Nº 4829 8-1023-2020).

Diciembre Diez Milenio      Página 2 de 2

El presente documento es informativo y no obliga a la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a la fecha de su emisión (22 días del mes de octubre de 2021).

**SEBASTIAN VALENZUELA SANCHEZ**  
**ABOGADO FIDUCIARIO LA PREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo PA FINDETER  
ante la administración comunal y su competencia es: PA FINDETER 04829-8-1023-2020

Diciembre Diez Milenio      Página 2 de 2




**FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCEBA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIENEGAS C.O.D. 394332.**

**INFORMA**

De acuerdo al Decreto del Consejo de Policía Mercantil 3-1-96322 suscrito el día 18 de enero de 2021 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 18 de octubre de 2021 no tienen suscrito como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER SAN ANDRES VIENEGAS.

Nº	PROFESIONISTA (Según Orden Acta de Clave)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	MT PERSONA JURÍDICA
1	INGENIERIA BASICA SAS	INGENIERIA BASICA SAS	81103034-4
2	CONSORCIO PROSUNAC	PROSUNAC INGENIERIA SAS SUNAC LATINOAMERICA SAS	90003046-2 90001029-2
3	CONSULTORA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S.- CIVCO INGENIERIA S.A.S	CONSULTORA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S.- CIVCO INGENIERIA S.A.S	90010087-0
4	GRUPO MS&M CONSULTORA SAS	GRUPO MS&M CONSULTORA SAS	90001710-4
5	PROINGENIERIA MS S.A.S	PROINGENIERIA MS S.A.S	90010404-8
6	CONSORCIO CONSULTEC+ESTUDIO	ESTUDIO S.A.S GRUPO DE CONSULTORIA E SOLUCIONES TECNICAS S.A.S.- CONSULTEC GROUP	90011480-1 90011864-7
7	ARBA INGENIEROS LTDA	ARBA INGENIEROS LTDA	80011487-2

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones o Departamento Unidad Vinculación - Jefe Administración de Negocios y Ambiente Comunal Rubén Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 3600080 extensión 9118 y 9108 o vía correo electrónico a: [rubentorres@fiduagraria.com.co](mailto:rubentorres@fiduagraria.com.co) y [rubentorres@fiduagraria.com.co](mailto:rubentorres@fiduagraria.com.co)

Diciembre Diez Milenio

**JOHN JARÓ UZETA GUERRERO**  
Director Administración de Negocios




**FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCEBA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES C.O.D. 394348.**

**INFORMA**

De acuerdo al Decreto del Consejo de Policía Mercantil 3-1-96348 suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 18 de octubre de 2021 no tienen suscrito como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRES.

Nº	PROFESIONISTA (Según Orden Acta de Clave)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	MT PERSONA JURÍDICA
1	INGENIERIA BASICA SAS	INGENIERIA BASICA SAS	81103034-4
2	CONSORCIO PROSUNAC	PROSUNAC INGENIERIA SAS SUNAC LATINOAMERICA SAS	90003046-2 90001029-2
3	CONSULTORA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S.- CIVCO INGENIERIA S.A.S	CONSULTORA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S.- CIVCO INGENIERIA S.A.S	90010087-0
4	GRUPO MS&M CONSULTORA SAS	GRUPO MS&M CONSULTORA SAS	90001710-4
5	PROINGENIERIA MS S.A.S	PROINGENIERIA MS S.A.S	90010404-8
6	CONSORCIO CONSULTEC+ESTUDIO	ESTUDIO S.A.S GRUPO DE CONSULTORIA E SOLUCIONES TECNICAS S.A.S.- CONSULTEC GROUP	90011480-1 90011864-7
7	ARBA INGENIEROS LTDA	ARBA INGENIEROS LTDA	80011487-2

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones o Departamento Unidad Vinculación - Jefe Administración de Negocios y Ambiente Comunal Rubén Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 3600080 extensión 9118, y 9108 respectivamente, o vía correo electrónico a: [rubentorres@fiduagraria.com.co](mailto:rubentorres@fiduagraria.com.co) y [rubentorres@fiduagraria.com.co](mailto:rubentorres@fiduagraria.com.co)

Diciembre Diez Milenio

**JOHN JARÓ UZETA GUERRERO**  
Director Administración de Negocios

**FINDETER**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**  
**NT 800.096.325-1**

**INFORMA QUE:**

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación, de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas (o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-SENA SUCRE-C-022-2021 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCEIVO EN LA SEDE LA GALLERA DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE", al 15 de octubre de 2021 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

No.	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACION
1	INGENIERIA BAKKA SAS	81183534-4
2	CONSORCIO PROSUMAC	
	PROMAC INGENIERIA SAS	900036946-2
	SUMAC LATINOAMERICA SAS	90060329-2
3	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S - CEYCO INGENIERIA S.A.S	90050287-5
4	GRUPO MBM CONSULTORIA SAS	90033710-6
5	PSOGENIERIA HNS S.A.S	90130404-8
6	CONSORCIO CONSOLTEC-S2STUDIO	
	S2STUDIO S.A.S	90041942-1
	GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S - CONSOLTEC GROUP	90021284-7

Comprometidos con Colombia

**FINDETER**  
**Financiera del Desarrollo**

No.	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACION
7	KRISA INGENIEROS LTDA	830514979-2
	ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS	79625989
	JUAN ESTEBAN VALLEJO GUERRERO	100032969

El presente documento es informativo y se expide a los quince (15) días del mes de octubre del 2021.

*[Firma]*  
**PAHEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA**  
 Asesora Secretarías General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

Edubert Aníbal Rivas - Profesional Dirección de Contratación  
 Revisó: Juan Esteban Vallejo Guerrero - Profesional Dirección de Contratación

Comprometidos con Colombia

**FINANCIERA BOGOTÁ S.A.**  
**EN BU CALIDAD DE VOCEERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**  
**NT 800.881.897-7**

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fidejussurción de Administración y Pago, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A. los siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamentos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Unico-Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociados	NO	Proyecto	Convocatoria No.	Contrato	% Paj.	Estado
INGENIERIA BAKKA SAS	81183534-4	6014	PAF-071-199-2021	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE MANUTENCION	50.0%	Vigente

De igual manera los siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamentos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Unico-Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NT
PROMAC INGENIERIA SAS	900036946
CONSORCIO PROSUMAC	900036946
CONSORCIO INGENIERIA SAS - PROMAC INGENIERIA SAS	900036946
GRUPO MBM CONSULTORIA SAS	90033710
PSOGENIERIA HNS S.A.S	90130404
CONSORCIO CONSOLTEC-S2STUDIO	90041942
GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S - CONSOLTEC GROUP	90021284
KRISA INGENIEROS LTDA	830514979
ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS	79625989
JUAN ESTEBAN VALLEJO GUERRERO	100032969

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintidos (22) días del mes de octubre de 2021, no corresponde a certificado de no contratación para efectos de validación de requisitos habilitados.

*[Firma]*  
**GUILLELMO PALEY RODRÍGUEZ JARAMILLO**  
 Coordinador Unidad de Gestión Findeter  
**FINANCIERA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCEERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-96322), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-96326), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-96365), FINDETER CONSORCIO BRIGADA (3-1-96425) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-96454), FINDETER TENDAS VIRTUALES (3-1-96459), FINDETER CONSUMADORA 2021 (3-1-96464), FINDETER - MARIBO (3-1-96471), FINDETER - SENNA REGIONAL SUCRE (3-1-96523), FINDETER - ASOCIACION PROVINCIAL (3-1-96544), FINDETER - DESARROLLO SAN ANDRÉS (3-1-96546), FINDETER - MALDONADO RÍO MOLINO (3-1-96574), FINDETER-IMP (3-1-96576), FINDETER - DESARROLLO DE SUCRE (3-1-96582), FINDETER - CENTROS SUCRE (3-1-96583), FINDETER - AN (3-1-96401)**

**CERTIFICA:**

- Que en desarrollo de los contratos de fidejussurción suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria los siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscritos contratos que se encuentren vigentes:

Proponente	Integrantes Asociados	Integrantes Asociados	Integrantes Asociados	Integrantes Asociados	Estado
CONSORCIO PROSUMAC	CONCLUIDO				
CONSORCIO INGENIERIA SAS - PROMAC INGENIERIA SAS	CONCLUIDO				
PROMAC INGENIERIA SAS	CONCLUIDO				
INGENIERIA BAKKA SAS	CONCLUIDO				

- Que CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S - CEYCO INGENIERIA S.A.S, es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-SENA-425-2020 y No. PAF-SENA-425-2021.
- Que S2STUDIO S.A.S y GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S - CONSOLTEC GROUP, pertenecientes al CONSORCIO CONSOLTEC-S2STUDIO, son adjudicatarios de la convocatoria No. PAF-SENA-SUCRE-C-022-2021.

Proponente	Integrantes Asociados	Integrantes Asociados	Integrantes Asociados	Integrantes Asociados	Estado
CONSORCIO CONSOLTEC-S2STUDIO	CONCLUIDO				
GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S - CONSOLTEC GROUP	GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S - CONSOLTEC GROUP	GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S - CONSOLTEC GROUP	GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S - CONSOLTEC GROUP	GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S - CONSOLTEC GROUP	CONCLUIDO

El presente Certificado de No Contratación para la Convocatoria No. PAF-SENA SUCRE-C-022-2021, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintidos (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiocho (2021).

**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCEERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER**

Edubert Carlos Salazar - Revisó: Gabriela Domínguez

	<b>3-1-96322 de 2020</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-</b> <b>SENA REGIONAL SUCRE</b> <b>Comité Fiduciario 04 Sesión Virtual</b> <b>22 de octubre de 2021</b>
---	--

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad con reporte contratos, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$161.468.926,00) M/CTE.**, tal como se establece en el siguiente orden de elegibilidad:

PAF-SENASUCRE-C-022-2021					
"ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE".					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CEYCO INGENIERIA S.A.S.	\$ 161.468.926,00	100,000000	0,000000	100,000000
2	INGENIERIA BASICA S.A.S.	\$ 170.289.000,00	94,8205263	0,0000000	94,8205263
<b>Observación:</b> Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a CEYCO INGENIERIA S.A.S. con un puntaje de 100,0000000, un valor ofertado de \$ 161.468.926,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado Total de \$ 9.026.884,00					

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CEYCO INGENIERÍA S.A.S.	\$ 170.505.730,00	\$161.468.926,00	\$161.468.926,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CEYCO INGENIERÍA S.A.S.**, es por el valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$161.468.926,00) M/CTE.**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

13. Entre los días 21 y 22 de octubre de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 11 del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2092303, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como también los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 11 del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2092303.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada los días 21 y 22 de octubre de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria

	<b>3-1-96322 de 2020</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-</b> <b>SENA REGIONAL SUCRE</b> <b>Comité Fiduciario 04 Sesión Virtual</b> <b>22 de octubre de 2021</b>
---	--

**PAF-SENASUCRE-C-022-2021** cuyo objeto es contratar la “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE” al proponente **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CEYCO INGENIERÍA S.A.S.**, sociedad identificada con Nit. 900.160.387-5, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGÓN** identificada con cedula de ciudadanía número 1.026.254.903, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$161.468.926,00) M/CTE.**, Includido IVA y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el consultor para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

**Resultado de la votación:**

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Marco Eugenio Gómez Ordosgoitia	Sin voto
John Mario Acuña Martínez	Positivo

**B.2 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-I-068-2021**

SOLICITUD: Aprobar la recomendación de **adjudicación** de la convocatoria **PAF-SENASUCRE-I-068-2021** cuyo objeto es contratar la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE” al proponente **ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO con C.C. Nro. 19.399.373**, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 73.249.900,00) M/CTE.**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA REGIONAL SUCRE**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**  
**- SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

**PROGRAMA: SENA REGIONAL SUCRE**  
**CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-I-068-2021**

**OBJETO:** Contratar la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

**PLAZO:** El plazo general del contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

**PRESUPUESTO:** **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$76.854.630,00 )** incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden

	<b>3-1-96322 de 2020</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-</b> <b>SENA REGIONAL SUCRE</b> <b>Comité Fiduciario 04 Sesión Virtual</b> <b>22 de octubre de 2021</b>
---	--

nacional y local a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE), CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 96322 DE 2020, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2092303, numeral 2.3 que establece “La Dirección de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

“(…)

Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al Comité Técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

En general, la Dirección de Contratación de FINDETER deberá cumplir las funciones inherentes al proceso de contratación determinadas en el presente Manual Operativo.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2 del literal d ibidem, establece que es función del Comité Técnico “Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”.

A su vez, el numeral 4.5.10 “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

“(…)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (…)”

De igual forma, el numeral 2.2.5.1., literal b ibidem, establece que es función del Comité Fiduciario “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo.”

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

#### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día cinco (5) de octubre de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (5) ofertas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19399373- 4
2	KRIBA INGENIEROS LTDA	KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-2

 		<b>3-1-96322 de 2020</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-</b> <b>SENA REGIONAL SUCRE</b> <b>Comité Fiduciario 04 Sesión Virtual</b> <b>22 de octubre de 2021</b>	
3	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CAMILO PEDRAZA DIAZ	74184643-4
4	UNIÓN TEMPORAL INTERSUCRE 2021	ALCATORO S.A.S.	900682168-9
		RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
5	CONSORCIO A&C	MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES	87.104.987
		CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5342204-1

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día once (11) de octubre de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No.197, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	KRIBA INGENIEROS LTDA	<b>RECHAZO</b> 1.37.8 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta para contratar el proyecto y la interventoría de proyecto o viceversa.			
3	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	UNION TEMPORAL INTERSUCRE 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO A&C	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

## 3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 12 de octubre hasta las 05:00 pm del día 13 de octubre de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [senaregionalsucres@findeter.gov.co](mailto:senaregionalsucres@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

De: ANDREA TS <[ancatista2020@gmail.com](mailto:ancatista2020@gmail.com)>  
 Enviado: miércoles, 13 de octubre de 2021 4:10 p. m.  
 Para: senaregionalsucres <[senaregionalsucres@findeter.gov.co](mailto:senaregionalsucres@findeter.gov.co)>  
 Asunto: SUBSANE UNION TEMPORAL INTERSUCRE 2021

<b>Subsanación:</b>
---------------------

	<p><b>3-1-96322 de 2020</b>  <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-                  SENA REGIONAL SUCRE</b>  <b>Comité Fiduciario 04 Sesión Virtual</b>  <b>22 de octubre de 2021</b></p>
---	--

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE BBVA ASSET MANAGEMENT - SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
 Bogotá D.C. - Colombia

**Referencia: CONVOCATORIA No. CAF-SENASUCRE-1-048-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALERÍA DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIBOLEDO DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

**Objeto del caso.**  
 Revisión del INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN del proceso de la referencia, presentando la siguiente información con el fin de subsanar los requerimientos de la anterior observación a nuestro cargo:

**Caso de presentación.** El proponente debe cargar al sistema de la Unión Temporal, en la sede de presentación de la propuesta. En este sentido el proponente debe presentar el documento congegado de conformidad con el numeral 2.1.1.1.

**Existencia y representación legal.** El integrante 1 ALICATORIO S.A.S debe aportar el documento exigido para acreditar el requisito del numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL en los antecedentes del estudio.

**Conformación del proponente plural.** 1. Como cargo al documento de conformación consorcial en la convocatoria al proceso de LA CONTRATANTE, señalado al Patrimonio Autónomo que conforma el grupo de trabajo para el presente convocatoria PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE, 2. En igual sentido, no se puede verificar el cumplimiento legal del integrante 1, toda vez que no aportaron certificaciones de existencia y representación legal de la convocatoria legal del proceso. Una vez acreditado el requisito del numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se evaluará y validará el presente requisito.

**Garantía de sujeción de la oferta.** El soporte de pago de la garantía El proponente debe allegar el soporte de pago de la prima del CUMPLEOFF según sea el caso, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia. No se puede verificar el soporte legal (trato del integrante 1) de la Unión Temporal. Toda vez que no aportaron certificaciones de existencia y representación legal de esta información. Una vez acreditado el requisito del numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, se evaluará y validará el presente requisito.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores, solicitamos respetuosamente ser validados como CUMPLE.

**Atentamente,**  
*Valeria Restrepo S*  
 Valeria Restrepo SANCHEZ  
 DEL LEGAL UNION TEMPORAL INTERSUCRE 2021

**Respuesta subsanación:**  
 De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de **orden jurídico** al proponente **UNION TEMPORAL INTERSUCRE 2021**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto.  
 No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

Durante el término comprendido desde el 12 de octubre hasta las 05:00 pm del día 13 de octubre de 2021, no se presentaron documentos de subsanación, ni observaciones por parte de los proponentes KRIBA INGENIEROS LTDA, CAMILO PEDRAZA DIAZ y CONSORCIO A&C.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 201, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	KRIBA INGENIEROS LTDA	<b>RECHAZO*</b> 1.37.8 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, presenten propuesta para contratar el proyecto y la interventoría de proyecto o viceversa.			
3	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
4	UNION TEMPORAL INTERSUCRE 2021	<b>RECHAZO*</b> -1.23.3 Conflicto de interés. -Causal de Rechazo 1.37.9			
5	CONSORCIO A&C	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA

	<b>3-1-96322 de 2020</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-</b> <b>SENA REGIONAL SUCRE</b> <b>Comité Fiduciario 04 Sesión Virtual</b> <b>22 de octubre de 2021</b>
---	--

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
2	KRIBA INGENIEROS LTDA	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
3	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
4	UNION TEMPORAL INTERSUCRE 2021	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO
5	CONSORCIO A&C	NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO

Como resultado de la habilitación de uno (1) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

PROponentes
ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO

#### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. “Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia.

Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 202 y publicada el día veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), así:

5.1 El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES

	<b>3-1-96322 de 2020</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-</b> <b>SENA REGIONAL SUCRE</b> <b>Comité Fiduciario 04 Sesión Virtual</b> <b>22 de octubre de 2021</b>
---	--

GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

5.2 Según el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes de la convocatoria publicado el día quince (15) de octubre de 2021, solo quedó habilitado una de las propuestas que se presentaron a la convocatoria dentro de la fecha y hora límite para su recepción y por ello se dará aplicación a la NOTA 2 del sub-numeral 8 del numeral 3.1.1 INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) del Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia para la asignación de puntaje.

5.3 De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, del proponente habilitado y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

<b>CONVOCATORIA: PAF-SENASUCRE-I-068-2021.</b>					
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE.					
<b><u>EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u></b>					
			Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
Orden según Puntaje	Proponentes	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 1: ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO.	\$ 73.249.900,00	100,000000	0,000000	100,000000
<b>Observación:</b>					
No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES así:					
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 1. ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO con un puntaje de 100,000000 y un valor ofertado de \$ 73.249.900,00.					
Se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia, que indica lo siguiente: numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)					
<u>Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.</u>					

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 pm del día veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. En virtud de la NOTA 2 del numeral el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, la cual establece que: **“Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.”** No obstante lo anterior, en la etapa preliminar de verificación de requisitos habilitantes, al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad se le realizó la verificación de la Regla de Concentración de



**3-1-96322 de 2020**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA REGIONAL SUCRE**  
**Comité Fiduciario 04 Sesión Virtual**  
**22 de octubre de 2021**

Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando que este no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria La Previsora S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:



**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

NIT 830.055.897-7

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A, las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
ENRIQUE ALONSO TOVAR	19.399.373	JORNADA UNICA	PAP-JU-064-2019	CONSORCIO PACIFICO 20	65%	Vigente
CAMILO PEDRAZA DIAZ	74.184.545	JORNADA UNICA	PAP-JU-060-2020	CAMILO PEDRAZA DIAZ	100%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
KRIBA INGENIEROS LTDA	830.514.979
ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS	79.685.969
JUAN ESTEBAN VALLEJO GUERRERO	1.000.339.069
ALCATORO S.A.S.	900.682.168
RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79.711.742
MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87.104.937
CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5.342.204

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2021, no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

*Arle Rodríguez Jaramillo*  
**GUILLERMO ARLEY RODRÍGUEZ JARAMILLO**  
 Coordinador Unidad de Gestión Findeter

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA  
 DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

3-1-96322 EN FINDETER S.A.  
 3-1-96322 EN FINDETER S.A. SUCRE  
 3-1-96322 EN FINDETER SUCRE SUCRE

NIT 830.055.897-7

**INFORMA QUE:**

Los siguientes proponentes naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, o pendiente con los Patrimonios Autónomos indicados en preambulo.

NO	PROponente (Según Orden Auto de Convocatoria)	OPORTUNIDAD INDIVIDUAL O OPORTUNIDAD DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BULLOCH	ENRIQUE ALONSO TOVAR BULLOCH	19399373-3
2	KRIBA INGENIEROS LTDA	KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-2
3	UNION TERRITORIAL SUCRE SUCRE (GRUPO DE PROYECTACIÓN, SERVICIO TÉCNICO, REPOSICIÓN DE DOCUMENTO INFORMACIÓN PROYECTOS AUTÓNOMOS)	ALCATORO S.A.S.	900682168-0
4		RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-0

Por otro lado, frente al preambulo:

NO	PROponente (Según Orden Auto de Convocatoria)	OPORTUNIDAD INDIVIDUAL O OPORTUNIDAD DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CAMILO PEDRAZA DIAZ	74184545-0
2	CONSORCIO PACIFICO	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87104937-0
3	CONSORCIO PACIFICO	ENRIQUE ALONSO TOVAR BULLOCH	19399373-3

De lo certificado lo siguiente:

ENRIQUE ALONSO TOVAR BULLOCH es adjudicatario del contrato PAP-JU-064-2019-001.

MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES conforma el CONSORCIO PACIFICO del contrato PAP-JU-064-2019-001-002, igualmente conforma el CONSORCIO PACIFICO del contrato PAP-JU-060-2020-001.

Bogotá, D.C. de Octubre de 2021.

Página 1 de 1



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

3-1-96322 EN FINDETER S.A.  
 3-1-96322 EN FINDETER S.A. SUCRE  
 3-1-96322 EN FINDETER SUCRE SUCRE

NIT 830.055.897-7

NO	PROponente (Según Orden Auto de Convocatoria)	OPORTUNIDAD INDIVIDUAL O OPORTUNIDAD DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BULLOCH	ENRIQUE ALONSO TOVAR BULLOCH	19399373-3
2	KRIBA INGENIEROS LTDA	KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-2
3	UNION TERRITORIAL SUCRE SUCRE (GRUPO DE PROYECTACIÓN, SERVICIO TÉCNICO, REPOSICIÓN DE DOCUMENTO INFORMACIÓN PROYECTOS AUTÓNOMOS)	ALCATORO S.A.S.	900682168-0
4		RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-0

Por otro lado, frente al preambulo:

NO	PROponente (Según Orden Auto de Convocatoria)	OPORTUNIDAD INDIVIDUAL O OPORTUNIDAD DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CAMILO PEDRAZA DIAZ	74184545-0
2	CONSORCIO PACIFICO	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87104937-0
3	CONSORCIO PACIFICO	ENRIQUE ALONSO TOVAR BULLOCH	19399373-3

De lo certificado lo siguiente:

ENRIQUE ALONSO TOVAR BULLOCH es adjudicatario del contrato PAP-JU-064-2019-001.

MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES conforma el CONSORCIO PACIFICO del contrato PAP-JU-064-2019-001-002, igualmente conforma el CONSORCIO PACIFICO del contrato PAP-JU-060-2020-001.

Bogotá, D.C. de Octubre de 2021.

Página 1 de 1



**Findeter**  
Financiera del Desarrollo



**BBVA**  
Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**3-1-96322 de 2020**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-  
SENA REGIONAL SUCRE**  
**Comité Fiduciario 04 Sesión Virtual**  
**22 de octubre de 2021**



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER – NARIÑO (3-1-96177), FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1- 96534), FINDETER – DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97094), FINDETER – MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER – CENTROS SACUDETE (3-1- 98118), FINDETER – ANI (3-1- 98431 )**

**CERTIFICA:**

**1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.**

PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19399373-4	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19399373-4
KRIBA INGENIEROS LTDA	KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-2	ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS JUAN ESTEBAN VALLEJO GUERRERO	79685969 1000339069
UNION TEMPORAL GALLERA 2021 (CARTA DE PRESENTACIÓN) / UNION TEMPORAL INTERSUCRE 2021 (DOCUMENTO CONFORMACION PROponentE PRURAL)	ALCATORO S.A.S. RIGOBERTO RUGELES BERNAL	900682168-9 79711742-5	ALCATORO S.A.S. RIGOBERTO RUGELES BERNAL	900682168-9 79711742-5
CONSORCIO A&C	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	87.104.987 5342204-1	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	87.104.987 5342204-1

**2. Que el proponente CAMILO PEDRAZA DIAZ, es adjudicatario de la Convocatoria PAF-DAPREII-031-2020.**

PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CAMILLO PEDRAZA DIAZ	CAMILLO PEDRAZA DIAZ	74184643-4	CAMILLO PEDRAZA DIAZ	74184643-4

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-SENASUCRE-I-068-2021, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los seis (07) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

**Atentamente,**

**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER**

Elaboró: Carlos Solórzano    Revisó: Gabriela Dionicio



**FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS**  
COD. 39434E

**INFORMA:**

Que en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-96322 suscrito el día 27 de diciembre de 2020 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 17 de octubre de 2021 no tienen vinculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el F.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

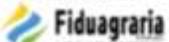
No.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19399373-4
2	KRIBA INGENIEROS LTDA	KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-2
3	CAMILLO PEDRAZA DIAZ	CAMILLO PEDRAZA DIAZ	74184643-4
4	UNION TEMPORAL GALLERA 2021 (CARTA DE PRESENTACIÓN) / UNION TEMPORAL INTERSUCRE 2021 (DOCUMENTO CONFORMACION PROponentE PRURAL)	ALCATORO S.A.S. RIGOBERTO RUGELES BERNAL	900682168-9 79711742-5
5	CONSORCIO A&C	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	87.104.987 5342204-1

Coligarle debe o igualmente deberá tener comunicada a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones y Dama Isabel Lozada Villaveces - Jefe Administración de Negocios y Andes Carolina Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9718, y 9715 respectivamente, o vía correo electrónico a: [comitefiduciario@fide.com.ec](mailto:comitefiduciario@fide.com.ec) y [carolina@fiduagraria.com.ec](mailto:carolina@fiduagraria.com.ec)

Cordial Saludo,

*John Jairo Uzcátegui Guerrero*  
**JOHN JAIRO UZCÁTEGUI GUERRERO**  
Director Administración de Negocios

Ejecutor: Andes Carolina Rubiano Torres - Tórres Torres



**FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS**  
COD. 39433Z

**INFORMA:**

Que en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-96322 suscrito el día 18 de enero de 2021 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 17 de octubre de 2021 no tienen vinculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el F.A. FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS.

No.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19399373-4
2	KRIBA INGENIEROS LTDA	KRIBA INGENIEROS LTDA	830514979-2
3	CAMILLO PEDRAZA DIAZ	CAMILLO PEDRAZA DIAZ	74184643-4
4	UNION TEMPORAL GALLERA 2021 (CARTA DE PRESENTACIÓN) / UNION TEMPORAL INTERSUCRE 2021 (DOCUMENTO CONFORMACION PROponentE PRURAL)	ALCATORO S.A.S. RIGOBERTO RUGELES BERNAL	900682168-9 79711742-5
5	CONSORCIO A&C	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	87.104.987 5342204-1

Coligarle debe o igualmente deberá tener comunicada a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones y Dama Isabel Lozada Villaveces - Jefe Administración de Negocios y Andes Carolina Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9718 y 9715, o vía correo electrónico a: [comitefiduciario@fide.com.ec](mailto:comitefiduciario@fide.com.ec) y [carolina@fiduagraria.com.ec](mailto:carolina@fiduagraria.com.ec)

Cordial Saludo,

*John Jairo Uzcátegui Guerrero*  
**JOHN JAIRO UZCÁTEGUI GUERRERO**  
Director Administración de Negocios

Ejecutor: Andes Carolina Rubiano Torres - Tórres Torres



FINDER  
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.  
NIT 800.096.329-1  
INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación, de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-SENASUCRE-I-068-2021 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE", al 08 de octubre de 2021 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

No.	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACIÓN
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	811035538-4
	KRISA INGENIEROS LTDA	030514979-2
2	ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS	900036946-2
	JUAN ESTEBAN VALLEJO GUERRERO	800801829-2
3	CAMILO PEDRAZA DIAZ	74184643-4
4	UNION TEMPORAL GALLERA 2021 / INTERSUCRE 2021	
	ALCATARO S.A.S.	800331710-8
	RIGOBERTO BUSELES BERNAL	901324084-8
	CONSORCIO A&C	
5	MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES	900419482-1
	CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	900311856-7

El presente documento es informativo y se expide a los ocho (08) días del mes de octubre del 2021.

  
ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA

9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 73.249.900,00) M/CTE.**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, tal como se establece en el siguiente orden de elegibilidad:

CONVOCATORIA: PAF-SENASUCRE-I-068-2021.					
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE.					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 1: ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO.	\$ 73.249.900,00	100,000000	0,000000	100,000000
<b>Observación:</b>					
No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES así:					
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 1. ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO con un puntaje de 100,000000 y un valor ofertado de \$ 73.249.900,00.					
Se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia, que indica lo siguiente: numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)					
Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.					

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	\$76.854.630,00	\$73.249.900,00	\$73.249.900,00

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente **ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO**, es por el valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 73.249.900,00) M/CTE.**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

## 11. COMITÉ TÉCNICO

	<b>3-1-96322 de 2020</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-</b> <b>SENA REGIONAL SUCRE</b> <b>Comité Fiduciario 04 Sesión Virtual</b> <b>22 de octubre de 2021</b>
---	--

Entre los días 21 y 22 de octubre de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 11 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2092303, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 11 del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2092303

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante los días 21 y 22 de octubre de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-SENASUCRE-I-068-2021** cuyo objeto es contratar la **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO EN LA SEDE LA GALLERA, DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”** al proponente **ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO** con C.C. Nro. 19.399.373, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 73.249.900,00) M/CTE.**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

#### Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Marco Eugenio Gómez Ordosgoitia	Sin voto
John Mario Acuña Martínez	Positivo

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, evidenciando que uno de los miembros del comité fiduciario no emitió su voto, sin embargo se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad.

Se da por terminada la sesión a las 3:00 p.m. del día veintidós (22) de octubre de 2021.